

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2022

LÍNEA DE INCENTIVO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

BASES Y CONDICIONES

El Ministerio de las Culturas, en el marco de la Ley 3094, a través del Ente Cinematográfico del Neuquén, y a efectos de fortalecer la producción cinematográfica en la provincia del Neuquén, organiza en el marco del Plan de Fomento a la Industria Cinematográfica 2022, la línea "INCENTIVO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES".-

1.- OBJETO: El Ministerio de las Culturas, a través de Ente Cinematográfico del Neuquén (en adelante "ENCINE"), convoca a realizadores audiovisuales residentes en la Provincia de Neuquén, con obras audiovisuales que hayan finalizado los rodajes en la provincia del Neuquén, a postularse a la línea de "INCENTIVO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES" (en adelante "LINEA INCENTIVO"), cuyo objetivo es apoyar y posibilitar la FINALIZACIÓN de trabajos que se encuentren etapa de postproducción.-

2.- PARTICIPANTES: Podrán presentar solicitudes a la LÍNEA INCENTIVO todos los/las directores/as, productores/as y realizadores/as audiovisuales de la Provincia del Neuquén que estén inscriptos en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual <https://registroencine.neuquen.gob.ar/>.-

3.- REQUISITOS: los trabajos deben haber superado las etapas de rodaje, y tener un corte off line, que será presentado para la solicitud del apoyo, según el **ANEXO I** de las presentes bases y condiciones. Las obras presentadas a la LÍNEA INCENTIVO pueden ser largometrajes, cortometrajes y series, tanto de ficción como documental.-

4.- DEL CRONOGRAMA:

El cronograma entra en vigencia a partir del 3 de junio.

Recepción de proyectos hasta el 26 de agosto.

La selección por el comité no podrá superar los 10 días hábiles.

El presente cronograma podrá ser modificado por los organizadores debiendo informar oportunamente a los interesados, todo ello a los fines de concretar la realización del mismo.

5.- DE LOS PRESENTANTES: Los PRESENTANTES deberán ser personas humanas. Los presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, serán considerados únicos y excluyentes productores responsables de los mismos, como así también responsables de toda la documentación y anexos que pudieren integrar la presentación. El PRESENTANTE deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad y comprobante de residencia en la Provincia del Neuquén. No podrán participar quienes no posean residencia comprobable en la Provincia del Neuquén.-

6.- INCOMPATIBILIDADES: Ninguna persona presentante podrá ser beneficiaria de la financiación en más de un proyecto, y solo podrá acceder a una nueva financiación cuando finalice el proyecto y hubiere cumplido con su obligación de rendir cuentas y su respectiva aprobación conforme lo establezca la autoridad de aplicación y según lo establecido en el artículo 12 inciso a), b) y c) de la Ley 3094. No pueden ser beneficiarios del apoyo los condenados por crímenes de lesa humanidad y los condenados penalmente por abuso sexual o femicidios; ni las personas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial o que hayan sido condenadas por fraude dentro o fuera el ejido provincial al momento de solicitar el beneficio. No podrán inscribirse quienes se encuentren en las incompatibilidades previstas en el Decreto N° 1648/92 y normativa vigente, ni los integrantes del consejo directivo o del comité evaluador del ENCINE.-

7.- DEL APORTE: Los proyectos seleccionados, obtendrán un aporte de HASTA PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) cada uno, a los fines de llevar a cabo procesos de postproducción necesarios para LA FINALIZACIÓN de la obra en cuestión. Podrá ser utilizado en procesos que hagan a la imagen o al sonido, como así también otros gastos relativos al lanzamiento, diseño de portada, subtítulos al español, traducción y subtítulo al inglés, presentación en festivales y exhibición. Si el monto necesario para terminar la obra fuera superior al límite del apoyo, el productor deberá demostrar fehacientemente que dispone del resto de los fondos.-

8.- DEL COMITÉ EVALUADOR: El ENCINE, designará un comité evaluador idóneo en la actividad cinematográfica y audiovisual, compuesto por tres (3) miembros, establecido en forma equitativa, y garantizando en el mismo la participación de un cupo femenino. El comité tendrá por criterios para la selección de proyectos la calidad artística del material, la originalidad, la creatividad, su vinculación con temáticas regionales. El comité dará a conocer su dictamen labrando un acta con la nómina de los proyectos seleccionados. El

veredicto final será inapelable, publicado y comunicado oficialmente en la página web del MINISTERIO DE LAS CULTURAS. Asimismo, será notificado a todos los participantes mediante el correo electrónico que constituyan a tal fin.-

9.- DE LA SELECCIÓN: El comité evaluador podrá hasta DOS (2) obras para el apoyo a la finalización, siempre que cumplan con los puntos establecidos en las presentes bases y condiciones, pudiendo quedar desierta la selección si ninguna solicitud cumple con los requisitos establecidos. Los proyectos seleccionados para el apoyo deberán incluir al comienzo y en los créditos, los logos vigentes en el Ministerio de las Culturas.-

10.- DE LAS SOLICITUDES: La inscripción será gratuita y deberá formalizarse a través de mail fomentoencine@gmail.com, indicando en el asunto: NOMBRE DE LA CONVOCATORIA, NOMBRE DEL PROYECTO y NOMBRE DEL PRESENTANTE, incorporando en el cuerpo del mail, la información requerida en el **ANEXO I**. El realizador deberá indicar un link a través del cual se pueda acceder al último corte de la película a partir de un off line, con los requisitos técnicos de formato digital establecidos en el **ANEXO II** y presentar nota con la solicitud del monto requerido, y con carácter de declaración jurada, un presupuesto de postproducción y un plan de difusión.-

11.- DE LA EXHIBICIÓN: Con el objeto de difundir el rol promotor de la Provincia con respecto a la industria del cine en el ámbito nacional e internacional, el ENCINE, podrá organizar una exhibición abierta o por el medio que considere, con los proyectos finalizados, según artículo 17, inc. C de la Ley 3094.-

12.- DE LA RENDICIÓN: La totalidad de las rendiciones que deban presentarse por los aportes obtenidos a través del Plan de Fomento, deberán efectuarse en forma debidamente documentada, de acuerdo a lo dispuesto por el órgano de administración del Ministerio de las Culturas. Los beneficiarios del premio contarán con un plazo de hasta doce (12) meses para concretar la entrega de la copia "A" de la obra audiovisual desde el cobro del premio.-

13.- DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES DE PARTICIPACIÓN: La sola participación en esta convocatoria, implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones. Toda circunstancia de fuerza mayor que pudiere surgir y no esté prevista en las presentes bases y condiciones será resuelta por El Ministerio de las Culturas, debiendo ser comunicada a los interesados por correo electrónico o a través de otro medio idóneo al efecto. Los participantes exoneran de toda responsabilidad otorgando indemnidad total al respecto al ENCINE, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS y al Estado

Provincia del Neuquén, respecto a cualquier tipo de reclamo y/o daño para sí o para terceros y/o respecto de la cadena de derechos morales o patrimoniales contenidos en la obra.-

14.- DE LA JURISDICCIÓN: Los participantes de la convocatoria se someterán voluntariamente a la competencia del Fuero Procesal Administrativo de la Provincia del Neuquén, a todos los efectos legales que puedan derivarse de la presente convocatoria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles, y deberán constituir domicilios especiales en la ciudad de Neuquén, para cualquier notificación.-

PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2022 LÍNEA INCENTIVO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

BASES Y CONDICIONES

ANEXO I

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN SOLICITUD

A) En el asunto del mail deberá consignar los siguientes datos:

- 1 - TÍTULO DE LA CONVOCATORIA
- 2 - TÍTULO DEL PROYECTO
- 3 - NOMBRE DEL PRESENTANTE

Como ARCHIVOS ADJUNTOS deberá aportarse lo siguiente:

B) Documentación:

- B-1) Copia del Documento Nacional de Identidad, de todos los participantes.
- B-2) Certificado de domicilio del PRESENTANTE, donde conste el domicilio en la provincia del Neuquén, expedido por policía provincial o autoridad competente.-
- B-3) Inscripción en el registro de realizadores audiovisuales de la Provincia de Neuquén <https://registroencine.neuquen.gob.ar/>
- B-4) Presentación del último corte de edición a partir de un off line, a través de un link.
- B-5) Nota con carácter de declaración jurada del realizador, solicitando el monto requerido, adjuntando el presupuesto para la fase de post producción de imagen y/o sonido, y/u otros gastos que relativos al lanzamiento, diseño de portada, subtítulos al español, traducción y subtítulo al inglés, presentación en festivales y exhibición.
- B-6) Fecha de producción del material.
- B-7) Antecedentes o Currículum Vitae del Realizador.
- B-8) Cronograma de post producción (fechas estimativas de su inicio y finalización).
- B-9) Es requisito para ser beneficiario del fondo de fomento cinematográfico, presentar el certificado de antecedentes penales provincial y nacional.

**PLAN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA 2022
LÍNEA INCENTIVO A LA FINALIZACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES**

BASES Y CONDICIONES

ANEXO II

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRESENTACIÓN
(LINK PARA EVALUACIÓN)**

Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV

Resolución: 1920x1080

Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.

Frame Rate: 25 FPS

Modelo de Color: RGB

Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020

Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED

Subtítulos: Formato .srt y sincronizados (si corresponde)

Formato del sonido

Tipo de audio: Estéreo

Velocidad: 25 FPS

Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED

Bit-depth: 24 bit

Frecuencia de muestreo: 48 kHz

Nivel de referencia: -20dBfs

PROTOCOLO DE ENTREGA DE COPIA “A” EN FORMATO DIGITAL

SOPORTE DE ENTREGA OBRA TERMINADA

Disco rígido portátil

Formato: NTFS

Conexiones externas obligatorias: USB 3.0

Elementos a entregar: disco rígido, cables, caja contenedora original.